



Dossier **Informativo**

Demanda Philip Morris a Uruguay en el CIADI

Abril de 2010

Introducción

A continuación se presenta un dossier de artículos publicados en Uruguay y Estados Unidos. desde que Philip Morris iniciara una demanda contra el Estado uruguayo hasta mediados de marzo. Hay algunas notas puramente informativas, publicadas por medios nacionales y extranjeros, y otros artículos más analíticos y especializados (traducidos especialmente del inglés) que ahondan más en el caso. Estos últimos facilitan una mayor comprensión del tipo de litigio internacional que la tabacalera estadounidense busca y sus argumentos.

Algunos puntos importantes que surgen de la lectura de estas notas:

- La demanda de Philip Morris al Estado uruguayo es vista internacionalmente como un caso inédito, fuertemente simbólico y paradigmático porque es la primera vez que se establece una demanda por una supuesta vulneración de los Derechos de Propiedad Intelectual de una empresa, amparándose en un Acuerdo de Protección Recíproca de Inversiones, y que en los hechos deberá decidir entre la defensa de la salud pública y la defensa de las inversiones de la empresa transnacional.
- La compañía tabacalera, con sede en Estados Unidos, decide ceñirse al Acuerdo de Protección de Inversiones Uruguay – Suiza (firmado en 1988, vigente desde 1991), donde tiene su base de operaciones (Lausana). Presentó su demanda ante el CIADI, el tribunal de resolución de controversias del Banco Mundial, con fecha 26 de marzo de 2010. El CIADI debe resolver si da curso a la petición de la empresa o si se rehusa a arbitrar en la controversia¹.
- Uruguay no es el único país que está impulsando fuertes legislaciones antitabaco, hay varios estados que hacen lo propio inclusive en la Unión Europea (como Noruega, que también enfrenta presiones de Philip Morris). De hecho es una de las razones por las cuales las tabacaleras buscan ensanchar su entrada en los países en desarrollo.
- Varios especialistas internacionales han manifestado que Uruguay tiene buenas posibilidades de ganar el eventual juicio. Sin embargo, por la información que ha circulado por la prensa, es evidente que la empresa “tiene un caso” en el sentido jurídico de la expresión, es decir, tiene argumentos que están amparados por un

¹ Ver información de la demanda en:

<http://icsid.worldbank.org/ICSID/FrontServletrequestType=CasesRH&reqFrom=ListCases&caseId=C1000&actionVal=viewCase>

acuerdo bilateral vigente y convertido en ley uruguaya.

- Una firma suiza de abogados llamada Lalive (<http://www.lalive.ch>), que ya ha asesorado a Philip Morris sobre la legalidad internacional de propuestas antitabaco, sería la encargada del caso por parte de la empresa. De hecho, una de las notas afirma que “entiende” que Lalive es quien defiende a la tabacalera. El año pasado Lalive concluyó que el requerimiento de que los cigarrillos sean vendidos en paquetes genéricos violaría varias obligaciones del Acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).

Argumentación central de Philip Morris

Philip Morris considera que se están violando las disposiciones del Acuerdo de Protección de Inversiones entre Uruguay y Suiza vinculadas a los Derechos de Propiedad Intelectual. Argumenta que al exigir etiquetas contra el tabaco de un tamaño que no permiten mostrar las marcas, Uruguay está indirectamente expropiando -sin compensación- una inversión de origen suizo, protegida por el Acuerdo. Explica además que la disposición de una sola presentación por marca es un “trato injusto” que la obligó a dejar de comercializar varios de sus productos.

Enfoque

Los 28 Acuerdos de Protección de Inversiones que tiene vigente Uruguay², y la participación en el CIADI, hacen que las empresas transnacionales tengan a su alcance un conjunto de posibilidades muy claras para intentar adecuar las políticas públicas a sus intereses particulares. Y también estos acuerdos le permiten intentar torcer disposiciones gubernamentales ya adoptadas, mediante la amenaza de la demanda o la demanda propiamente dicha. Esto de hecho es lo que viene ocurriendo con varios países en desarrollo y de no cambiar este tipo de condiciones, lo más seguro es que siga ocurriendo.

Uruguay firmó el Convenio del CIADI el 28 de mayo de 1992, lo ratificó en agosto del 2000 y entró en vigor un mes después. Las actividades de éste Centro son poco conocidas, a pesar de que las decisiones adoptadas por sus tribunales están cambiando el curso de las relaciones económicas mundiales.

Tanto Bolivia (2007) como Ecuador (2009) han decidido denunciar el Acuerdo del CIADI y salirse de su campo de influencia, precisamente para revertir la práctica de las amenazas de las transnacionales. Bolivia además ha anunciado que renegociará todos los Acuerdos de Inversiones para limitar la solución de controversias al sistema nacional de justicia y ponerlos a beneficio de su pueblo y no a beneficio exclusivo de las transnacionales³.

Texto del Acuerdo de Protección de Inversiones Uruguay – Suiza

<http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/acuerdos/acue16176.htm>

² Ver la lista completa de Acuerdos en la UNCTAD, disponible en internet:

<http://www.unctad.org/templates/Page.asp?intItemID=2344&lang=1>

³ Ver publicación especial de REDES-AT sobre el CIADI y los Acuerdos de Inversiones, en internet.

<http://www.redes.org.uy/2008/02/13/nuevo-libro-que-se-presenta-en-bolivia-cuestiona-mecanismos-de-proteccion-de-inversiones/>

Notas de prensa

El País

<http://www.elpais.com.uy/100227/pecono-473697/actualidad/tabacalera-demanda-a-uruguay-en-el-exterior>

27 de febrero de 2010 - Economía

Tabacalera demanda a Uruguay en el exterior

Dato. Según Philip Morris, se viola su propiedad intelectual

FABIÁN TISCORNIA

La tabacalera Philip Morris International (PMI) inició una demanda contra Uruguay ante el CIADI (tribunal internacional con sede en Washington) por la medida que le prohibió vender distintos tipos de presentaciones de una misma marca.

"El 19 de febrero de 2010, la Compañía, ha iniciado un proceso de arbitraje internacional, con el fin de buscar una reparación al daño causado por las medidas regulatorias tomadas por el Poder Ejecutivo en los últimos dos años, que perjudican las inversiones de PMI en el país y cercenan el derecho de la compañía a utilizar sus marcas registradas, en franca violación a las obligaciones internacionales de Uruguay", dijo a El País una fuente de Abal Hermanos, la filial local de PMI.

"Pretendemos a través de la acción legal, obtener una compensación por las pérdidas registradas y suspender la aplicación de las normas de reciente aprobación", agregó.

PMI decidió realizar la demanda ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI, un órgano del Banco Mundial) debido a la Resolución 514 de marzo pasado -que dispuso una única presentación por marca de venta al público- y al decreto 287 y la Ordenanza 466, las que impusieron nuevas imágenes de advertencia sobre el riesgo de fumar y que las mismas ocupen el 80% de la caja de cigarrillos.

La tabacalera entiende que con ello se suprime su derecho de propiedad intelectual y se afecta su negocio. A Abal Hermanos, la resolución 514 le significó retirar siete de los 12 productos que comercializaba en Uruguay.

"Esto significa que, de nuestra marca insignia Marlboro, sólo vendemos Marlboro Red (mientras que anteriormente vendíamos también Marlboro Gold, Marlboro Green y Marlboro Blue). Ningún otro país en el mundo ha sancionado una resolución tan arbitraria e ilógica", afirmó la fuente.

La publicación por suscripción International Trade Daily, dio cuenta de la demanda. El director de comunicaciones regulatorias de PMI, Morgan Rees, dijo a ese medio: "Hemos tratado de dialogar, pero nos encontramos con la puerta cerrada. No nos queda más remedio que litigar".

Además, la publicación hizo referencia a que según la tabacalera "se violan los términos del tratado de promoción y protección de inversiones celebrado entre Suiza y Uruguay en 1998, al dar un trato injusto a la empresa", que tiene su centro de operaciones en Lausanne, Suiza. "Es la primera vez que nos hemos visto privados de nuestros derechos de propiedad intelectual de manera tan drástica, en cualquier lugar del mundo", manifestó Rees.

Para el director de comunicaciones regulatorias de PMI, la intención de la Resolución 514 era evitar el uso de términos engañosos (como el "lights") en las etiquetas que pudieran llevar al consumidor a pensar que un producto era menos peligroso que otro, pero "a través de las normas reglamentarias se llegó mucho, mucho más lejos".

Y agregó que la que supone que las imágenes de advertencia ocupen el 80% de la caja "nos impide mostrar nuestras marcas de manera razonable".

La fuente de Abal Hermanos dijo a El País que "estas leyes han puesto a nuestra compañía frente a una gran desventaja competitiva, lo cual ha afectado sensiblemente nuestro negocio. No nos ha quedado más opción que recurrir a la justicia después de infructuosos intentos durante los últimos dos años de tratar el tema con el Ejecutivo".

Empero, en la empresa confían "en que el nuevo gobierno reabrirá el proceso de diálogo constructivo a fin de solucionar esta situación y priorizar las propuestas que facilitarían la implementación de medidas efectivas conducentes a alcanzar los objetivos de salud".
Aumentan precios antes de tiempo

Los fumadores se encontraron con que el precio de los cigarrillos aumentó ayer, pese a que la suba de \$ 10 en el Imesi en la cajilla de 20 cigarrillos comenzará a regir el lunes. El director de la Asociación de Kioscos, Alfonso Lozano, dijo a El País que "los distribuidores ya vinieron hoy -por ayer- con los precios nuevos, las tabacaleras también aumentaron". En vez de pasar de entre \$ 50 y \$ 58 (según la marca) por cajilla a entre \$ 60 y \$ 68 debido al incremento en el Imesi, se pasó a \$ 62 y \$ 70 respectivamente. "Muchos comercios están vendiendo a \$ 72 porque se bajó nuestro margen de ganancia", dijo Lozano. Agregó que "esto favorece al contrabando porque no hay ningún tipo de control" y que los kioscos perdieron entre 10% y 12% de las ventas de cigarrillos.

Investment Arbitration Reporter

Versión original en inglés: <http://www.iareporter.com/articles/20100303>

Uruguay: Philip Morris presenta primera demanda conocida sobre tratado de inversiones contra las regulaciones de tabaco

Por Luke Eric Peterson

3 de marzo de 2010

Una de las mayores empresas tabacaleras del mundo, Philip Morris International, presentó una demanda de arbitraje contra la República Oriental del Uruguay, oponiéndose a las restricciones introducidas por las autoridades uruguayas de salud pública.

La empresa sostiene que una serie de medidas tomadas por Uruguay para frustrar el uso de tabaco en ese país han dado lugar a incumplimientos del tratado bilateral de inversiones entre Suiza y Uruguay.

La medida será vigilada de cerca por abogados internacionales y diseñadores de políticas, ya que servirá como un caso de prueba inicial de las protecciones de propiedad intelectual poco utilizadas, contenidas en los TBI. Lo que es más, es probable que el arbitraje entre en conflicto con la complicada relación entre las protecciones de los tratados de inversión y las regulaciones de salud pública de los gobiernos.

La demanda arbitral fue presentada inmediatamente después de que se plantearon preocupaciones por parte de las empresas tabacaleras con relación a las medidas de salud pública que se están debatiendo en el Reino Unido (y que fueron discutidas en nuestra edición anterior* de IAREporter).

Philip Morris International recurrió a arbitraje el 19 de febrero, y presentó una solicitud ante el organismo afiliado al Banco Mundial, el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI).

Un portavoz de PMI le dijo a IAREporter que la demanda del CIADI pretende impugnar 3 medidas diferentes que entraron en vigencia en los últimos meses, y que dañan las marcas registradas y la porción del mercado de la empresa en Uruguay.

Las medidas disputadas incluyen algunas que pretenden erradicar el uso de descripciones de marketing engañosas como "light" y "mild", y otras técnicas de marca utilizadas para dar la idea de dichas descripciones.

PMI se queja de que estas medidas son excesivas y que tienen demasiado alcance. El portavoz de la empresa, Morgan Rees dijo a IAREporter:

"No tiene precedentes en ninguna parte del mundo y limita en forma arbitraria cada familia de marcas a una sola variante. Como consecuencia, tuvimos que retirar del mercado 7 de 12 variantes de marcas que vendíamos ahí. En el caso de Marlboro, esto significa que ahora solamente vendemos Marlboro Red en Uruguay, y tuvimos que retirar los Marlboro Gold, Blue y Green".

PMI también pretende impugnar las advertencias de salud gráficas en los paquetes de cigarrillos que van "más allá" de su finalidad pretendida, al igual que un requisito aprobado

recientemente de que 80% de los paquetes de cigarrillos tengan advertencias de salud pública.

El Sr. Rees dice: “El gran tamaño de estas advertencias nos impide exhibir efectivamente nuestra marca y va más allá de lo que podría considerarse en forma razonable adecuado para informar a los consumidores acerca de los riesgos de salud bien establecidos de fumar. Nuevamente, esto no tiene precedentes en ninguna parte del mundo”.

Es de particular interés que la empresa no sólo pretende obtener una compensación por daños de sus inversiones en Uruguay, sino también una suspensión de las recientes medidas regulatorias de Uruguay.

(Esta última forma de orden arbitral continúa estando en gran medida sin revisar en los contextos de arbitraje de los tratados de inversión. Como se informó anteriormente** en IAREporter, al menos un tribunal falló que tenía facultades en virtud de un tratado de inversión de ordenar a un estado que realizara acciones específicas, en lugar de simplemente pagar la compensación por incumplimiento del tratado. Sin embargo, este poder políticamente sensible aun no ha sido ejercido en el caso en cuestión).

Uruguay en la vanguardia de la ofensiva a las tabacaleras

Uruguay es visto en los círculos de salud pública como el país que ha tomado algunas de las medidas más agresivas para frenar el uso del tabaco.

Cynthia Callard, Directora Ejecutiva de una organización canadiense que hace campaña por una regulación más estricta del tabaco tanto a nivel nacional como internacional, le dijo a IAREporter que Uruguay “fue más allá de los límites” al introducir medidas estrictas.

Callard, de Médicos por Canadá Libre de Humo, dice que la decisión de Philip Morris International de presentar una demanda contra Uruguay es vista como una advertencia a otros países latinoamericanos que contemplan regulación más rigurosa.

De hecho, advirtió que Uruguay será el anfitrión de la próxima Conferencia de las Partes del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, un tratado internacional que alienta a los estados a regular los productos de tabaco en forma más estricta. Prevé que la demanda de Philip Morris será ampliamente discutida en la etapa previa a la reunión del Convenio de las Partes.

La relación de los TBI y el pacto de Control de Tabaco puede ser investigada en el arbitraje

Como advertimos en un artículo anterior de IAREporter, no queda clara la relación entre las obligaciones de los tratados bilaterales de inversiones y el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco. Sin embargo, parece que este tema será planteado en el arbitraje del CIADI recientemente presentado.

Por su parte, Philip Morris International ha demostrado un interés particular en los últimos años en el uso de acuerdos internacionales de comercio e inversión para combatir regulaciones de tabaco más estrictas a nivel mundial.

A mediados de 2009, la empresa encargó una opinión legal a la firma de abogados suiza Lalive sobre la legalidad internacional de las propuestas de exigir que los productos de tabaco sean vendidos en paquetes en blanco.

IAReporter entiende que la misma firma de abogados representa a PMI en la demanda de arbitraje, aunque un miembro de esa firma no pudo comentar acerca del asunto en una conferencia de prensa.

Uruguay no es totalmente ajeno al arbitraje del TBI

Si bien Uruguay es poco nombrado en los contextos de arbitrajes de tratados de inversión, IAReporter es consciente de que el estado fue advertido de las posibles demandas del tratado por parte de un inversor finlandés preocupado con proteger sus inversiones en una controvertida planta de celulosa (que fue sujeto de una gran conflicto diplomático con Argentina). Debido a que Uruguay apoyó la inversión en cuestión, no se presentó ninguna demanda de arbitraje por parte del inversor.

Asimismo, IAReporter está al tanto de una demanda anterior presentada por un inversor francés-marroquí, Stephan Benhamou con respecto al tratado bilateral de inversiones entre Francia y Uruguay. En esa demanda que surgió de la privatización de un banco uruguayo, un caso sensible, los árbitros fallaron a favor de Uruguay en una sentencia no pública de 2002. Los árbitros en las reglas de procedimiento UNCITRAL eran el Dr. Andrés Rigo Sureda (Presidente), Françoise Lasry (nominado por el inversor), y Jorge Tállice (nominado por la parte demandada).

*Ver "Plain packaging of tobacco products decried as expropriation, contrary to treaties; long-running debate rejoined", IAReporter, 9 de febrero, 2010

** Ver "ANALYSIS: Are stakes higher in Micula v. Romania case given tribunal's signal that it could order restitution of legal framework?", IAReporter, 11 de mayo, 2009

Foreign Policy in Focus

Versión original en inglés: http://www.fpif.org/articles/philip_morris_vs_uruguay

Philip Morris vs. Uruguay

Por Juan Antonio Montecino y Rebecca Dreyfus, 4 de marzo de 2010

Philip Morris International considera que Uruguay es el País Marlboro. El 19 de febrero, la gigante tabacalera presentó una demanda contra ese país, afirmando que las nuevas medidas de salud que implican el empaquetado de cigarrillos equivalen a trato injusto de la empresa.

La nueva legislación de Uruguay, presentada en junio de 2009 y que se espera que entre en vigor en marzo de 2010, exige que el 80 por ciento de cada lado de las cajas de cigarrillos esté cubierto de imágenes gráficas de los posibles efectos perjudiciales a la salud que implica fumar. La empresa argumenta que la ley limita el espacio para la marca y por consiguiente infringe sus derechos de propiedad intelectual.

Estos requisitos no son nada nuevos en Uruguay ni en ninguna parte del mundo. Antes de esta ley, Uruguay aprobó legislación que exigió que el 50 por ciento de cada lado de la caja contuviera advertencias de salud. A pesar de que las leyes de advertencia a la salud en otros países varían, han estado en vigencia durante muchos años. Brasil, por ejemplo, exige que el 100 por ciento de un lado de la caja de cigarrillos tenga advertencias de salud, mientras que en Australia las medidas van más lejos, y exigen que haya una advertencia en el 30 por ciento del frente y en el 90 por ciento de la parte posterior de la

caja.

Uruguay no es el primer, ni el segundo, ni el tercer, ni el cuarto y ni siquiera el quinto país en implementar estas leyes. Hay una gran cantidad de apoyo para dichas leyes en todo el mundo, desde los países vecinos como Chile y Argentina a las tierras distantes como Australia y Canadá. Pero Philip Morris no lanzó una demanda como esta antes.

Irónicamente, la empresa con sede en Estados Unidos, Philip Morris, está presentando su demanda en virtud de un tratado bilateral de inversiones entre Uruguay y Suiza, a pesar de que el país europeo se convirtió en la nación más reciente en adoptar normas estrictas de empaquetado de cigarrillos el 1º de enero de 2010.

Philip Morris tenía su sede en Nueva York pero su centro de operaciones está en Lausana, Suiza. Esta empresa es famosa por los Marlboro (los cigarrillos más vendidos del mundo) y controla alrededor del 15 por ciento del mercado internacional de cigarrillos fuera de Estados Unidos.

Este caso es similar a muchos otros que están actualmente en vigor en otras regiones, donde las empresas poderosas del norte desarrollado pretenden sacar ventaja de la "protección de inversiones", en virtud de tratados de comercio y tratados bilaterales de inversiones, para asegurarse las ganancias a cualquier costo. Dichas demandas son decididas por parte de los tribunales internacionales arbitrales que no pueden obligar a un país a rechazar sus leyes pero puede fallar a favor de una gran compensación al inversor extranjero.

La demanda de Philip Morris es un paso lógico en la promoción agresiva de la industria tabacalera de nuevos mercados, en un momento en que los mercados tradicionales en los países desarrollados están desapareciendo. La Organización Mundial de la Salud informó que "los fumadores están aumentando en el mundo desarrollado pero disminuyendo en las naciones desarrolladas. Entre los estadounidenses, los índices de fumadores disminuyeron casi a la mitad en tres décadas (desde mediados de los 60 a mediados de los 90), bajando al 23 por ciento de adultos en 1997. En el mundo desarrollado, el consumo de tabaco está aumentando 3,4 por ciento al año".

Según el último informe anual de Philip Morris, las ganancias de los mercados emergentes aumentaron 17 por ciento entre 2007 y 2008, y ahora, a 33.000 millones de dólares, supera las ganancias de la Unión Europea. También, las ganancias de Philip Morris crecieron en la mayoría de los países de América Latina y Canadá por un enorme 23 por ciento.

Hay muchos argumentos a favor de desalentar fumar en nombre del interés público. Fumar tiene altos costos sociales, tanto mediante el gasto en cuidados de salud relacionados a fumar como los efectos negativos en la productividad del trabajador. Las enfermedades vinculadas al cigarrillo impactan a los pobres en forma desproporcionada, quienes tienen menos acceso a la atención de salud y para quienes el consumo de tabaco representa una porción mayor de sus ingresos.

Tabaré Vázquez, un médico cuya gestión como presidente del país finalizó el 1º de marzo, promovió las leyes contra el tabaco en Uruguay. El nuevo presidente de centro-izquierda, Pepe Mujica, viene del mismo partido de Vázquez y probablemente apoye una ley contra el tabaco. En la campaña electoral y en las declaraciones después de la elección, Mujica enfatizó que una continuación de las políticas de su antecesor aparecerá en forma

destacada en su agenda.

Todas las naciones deberían poder implementar la legislación que consideran que protege la salud de su población –sin tener que enfrentar juicios caros de las empresas mundiales. La demanda de Philip Morris es apenas la última en la larga historia de abuso de poder de la industria tabacalera.

Rebecca Dreyfys es asistente de investigación del Institute for Policy Studies y colaboradora de www.justinvestment.org, un sitio web administrado conjuntamente por IPS y Democracy Center, con sede en Bolivia. Juan Antonio Montecino es un asistente de investigación del Centro de Política Económica e Investigación en Washington D.C. que trabaja sobre desarrollo económico de América Latina. Ambos son colaboradores de Foreign Policy In Focus.

Esta nota también fue publicada por Institute for Policy Studies
http://www.ips-dc.org/articles/philip_morris_vs_uruguay

El Espectador

http://www.espectador.com/1v4_contenido.php?id=176011&sts=1

Philip Morris versus Uruguay

09.03.2010 | 11.22

Contacto con Roberto Porzecanski, corresponsal de En Perspectiva en Estados Unidos

EMILIANO COTELO:

El 19 de febrero pasado, la multinacional Philip Morris International inició una demanda internacional contra el Estado uruguayo. La tabacalera reclama se la repare por varias medidas del gobierno del presidente Tabaré Vázquez, entre ellas la que le prohibió vender distintos tipos de presentaciones de una misma marca de cigarrillos.

¿De qué se trata ese reclamo? ¿Qué fundamento legal tiene? ¿Cómo se observa este caso desde el exterior?

Vamos a analizarlo en los próximos minutos con Roberto Porzecanski, nuestro corresponsal en Estados Unidos (EEUU) desde Atlanta, Georgia.

EC – Una aclaración antes de pasar al análisis. Roberto, además de nuestro corresponsal en EEUU, es candidato a doctor en Relaciones Internacionales por la Fletcher School of Law and Diplomacy en la Tufts University. Allí se ha dedicado al estudio de los procesos de negociación de Tratados de Libre Comercio (TLC) y tratados bilaterales de inversiones.

Por otro lado, está por publicar un libro basado en su tesis doctoral sobre las relaciones comerciales bilaterales entre Uruguay y EEUU en los gobiernos de Jorge Batlle y Tabaré Vázquez. El libro, titulado “No voy en tren: Uruguay y las perspectivas de un TLC con Estados Unidos (2000-2010)” será publicado por Random House Mondadori y será presentado el 19 de mayo próximo en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Doy estos datos porque creo que permiten ubicarte como alguien que está siguiendo muy de cerca estos asuntos ¿no?

ROBERTO PORZECANSKI: Efectivamente, lo vengo haciendo de cerca hace más o menos cuatro o cinco años, así que estoy bastante al tanto de lo que pasa en este mundo.

EC – Si te parece bien, recordemos primero qué es lo que está reclamando Philip Morris International.

RP – Philip Morris argumenta que hay tres normativas del gobierno que afectan su negocio. Las normativas a las que se refieren son la Resolución 514 de marzo de 2009, que dispuso una única presentación por marca de venta al público, y el decreto 287 y la Ordenanza 466, las que impusieron nuevas imágenes de advertencia sobre el riesgo de fumar y que las mismas ocupen el 80% de la caja de cigarrillos.

El requerimiento de la única presentación por venta, implementada para que los consumidores no piensen que una variedad es menos dañina que otra, resulta –para hablar en términos de un ejemplo claro– que pueda venderse una sola marca de cigarrillos Marlboro y que no puedan venderse por ejemplo los Marlboro “Blue”, “Gold” o “Green”.

EC – Si, de hecho Abal Hermanos, representante de Philip Morris en Uruguay, dice que la resolución 514 le obligó a retirar siete de los 12 productos que comercializaba en Uruguay.

RP – Sí, efectivamente, y es por eso que Philip Morris decidió iniciar esta demanda internacional.

EC – Sobre este asunto, a quienes no siguen el tema de cerca, puede haberles llamado la atención que la demanda de Philip Morris International se haya planteado ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, un órgano del Banco Mundial. ¿Por qué eligió ese foro Philip Morris?

RP – Bueno, la respuesta corta es que eligió ese foro porque puede. Es decir, Philip Morris tiene la opción de elegir este foro internacional –y no plantear la demanda ante la Justicia uruguaya– gracias a un tratado bilateral de inversiones que Uruguay y Suiza (donde Philip Morris tiene su caza matriz) firmaron en octubre de 1988 y que entró en vigencia en abril de 1991.

En ese tratado de inversiones –como en la mayoría de los tratados de inversiones– los países le otorgan a los inversores del otro país el derecho a resolver las controversias en un foro internacional, en general el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). En ese foro, se forma un tribunal arbitral con un árbitro designado por cada parte y un tercer árbitro electo por los árbitros designados por las partes.

EC – ¿Y cuando se habla de “partes” se está aludiendo en este caso a Philip Morris y a Uruguay, verdad? No se refiere a Suiza y Uruguay.

RP – Efectivamente, y ese es un aspecto muy importante. A través de los tratados bilaterales de inversión –a diferencia de la mayoría de los otros instrumentos de derecho internacional– la controversia no tiene que ser acogida por el gobierno suizo. Puede ser llevada adelante por la propia empresa privada.

EC – ¿Y qué parte del tratado bilateral de inversiones estarían violando estas tres normativas del gobierno uruguayo?

RP – Este es otro punto importante. Si efectivamente estas normativas están violando el tratado es algo que tendrá que decidir el tribunal arbitral. Pero Philip Morris argumenta que están violando las disposiciones del tratado vinculadas a los derechos de propiedad intelectual.

El apartado (2) (d) del Artículo 1 del tratado bilateral de inversiones entre Uruguay y Suiza establece que los derechos de autor y derechos de propiedad industrial (como las marcas) se consideran inversiones. Entonces, si yo entiendo bien la lógica de la demanda, Philip Morris argumenta que al prohibir el uso de ciertas marcas o exigir etiquetas de un tamaño que no permitan mostrar las marcas, Uruguay está indirectamente expropiando una inversión de origen suizo, protegida por el tratado.

Cabe aclarar que entablar una demanda argumentando que las marcas son inversiones es un fenómeno relativamente nuevo, que ha llamado la atención en la prensa internacional especializada. En general, las demandas canalizadas a través de este tipo de tratados se vinculan con una expropiación de una inversión, directa o indirecta, en sentido más tradicional y aquí el ejemplo más claro es el sinfín de demandas que ha enfrentado Argentina luego del default de su deuda externa.

EC – Sin embargo el ex presidente Vázquez, arquitecto e impulsor de la regulación anti tabaco en Uruguay, no pareció darle demasiada cabida a esta demanda.

(Audio Tabaré Vázquez)

“No tiene destino ese reclamo, no tiene destino legal ni tendrá destino en el futuro. El cigarrillo, el tabaco mata a la gente y la mata solapadamente. Por ejemplo, con enfermedades tan graves como el cáncer de pulmón. En Uruguay, mueren todos los días tres personas por cáncer de pulmón adquirido por fumar. Son más de 1.000 personas, uruguayas y uruguayos, que mueren por año por fumar. Supongamos que en 18 de Julio y Ejido todos los días mueren tres personas por accidente de tránsito por cruzar la calle... Hoy tres personas, mañana tres personas, pasado mañana mueren otras tres personas por accidentes de tránsito, en una semana tenemos que cerrar 18 de Julio. Sin embargo acá mueren tres personas todos los días por cáncer de pulmón, además otras que mueren por otras causas tabaco dependientes, y sin embargo no hay una gran difusión, un gran impacto como sucedería con lo otro”.

(Fin del audio)

¿Qué análisis haces de estas declaraciones del doctor Vázquez con los cuales reaccionó antes este reclamo de Philip Morris?

RP – Bueno, en primer lugar entiendo y comparto la preocupación del ex presidente. Es claro que este es un tema muy importante para el país, y para él.

Sin embargo, las obligaciones contraídas en tratados internacionales no pueden ser subestimadas tan fácilmente, y no se puede pensar que los árbitros del CIADI compartirán, a la hora de laudar, la visión de Vázquez. Si las normativas violan un

compromiso internacional de Uruguay –por más justificación que puedan tener desde el punto de vista de la salud pública– es de esperar que el fallo sea en contra de Uruguay.

Por eso hay que ser muy cuidadoso a la hora de firmar acuerdos internacionales que puedan atar de manos al país en el futuro, y también ser cuidadoso a la hora de diseñar normativas para asegurarse que cumplan con los compromisos internacionales asumidos por Uruguay.

Además me gustaría agregar que no deja de ser paradójico que el desafío a la política anti-tabaco iniciada por Vázquez venga a través de un tratado bilateral de inversiones.

EC – ¿Por qué estás diciendo eso?

RP – Bueno, porque históricamente el Frente Amplio votó en contra de la ratificación de los tratados de inversiones –de los que Uruguay tiene firmados más de 25– principalmente y precisamente porque les otorgaban a los inversores extranjeros la posibilidad de demandar a Uruguay directamente en tribunales internacionales. Lo paradójico es que el primer tratado bilateral de inversiones que el Frente Amplio votó fue el tratado con Estados Unidos en el año 2005. Y el Frente Amplio votó ese tratado luego de un enfático pedido de Vázquez.

Si en el día de mañana una demanda similar a la de Philip Morris llegara desde una empresa de EEUU amparada en el tratado de inversiones con ese país, estaríamos ante un conflicto entre dos iniciativas importantes del ex presidente. Y puedo decir con bastante seguridad que seguro que en el año 2005 cuando esto se discutió nadie pensó en esta posibilidad.

EC – ¿Qué repercusiones internacionales ha tenido esta demanda de Philip Morris contra el Estado uruguayo?

RP – El tema ha llamado la atención en la prensa especializada en todo el mundo y por diversos motivos. En primer lugar por lo que hablábamos recién, es decir, la decisión de utilizar los aspectos vinculados a la propiedad intelectual de un tratado de inversiones, algo que no se ha hecho hasta ahora.

Además, el tema ha llamado la atención porque Philip Morris no solo ha solicitado ser compensada por las pérdidas resultantes de estas normativas. Ha solicitado que el tribunal arbitral las revierta, algo que también es una novedad, sobre lo que no hay precedente y que no es claro, ni siquiera, si el tribunal tiene la potestad de hacerlo.

EC – ¿Algunos otros ecos?

RP – Sí, el tema ha llamado la atención además porque será la primera sentencia en términos de tratados de inversiones que dará laudito a un conflicto entre, por un lado, la protección de las inversiones y por otro, la protección de la salud pública.

Y aquí creo que vale la pena decir que este es un fenómeno más amplio en las relaciones internacionales. Me refiero a la incompatibilidad entre distintas normativas internacionales, por ejemplo, en el campo comercial y en el campo medioambiental. O, en el caso del que

estamos

hablando, en el campo de las inversiones y de la salud pública. Porque Uruguay, además de tener obligaciones internacionales por ser parte de un tratado bilateral de inversiones con Suiza, también tiene obligaciones por ser parte de Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud.

EC – Claro, cuál de las dos obligaciones es la que prima, cuál de los dos convenios, cuál de los dos acuerdos es el que gana en esta pulseada, esa podría ser la pregunta.

RP – Exactamente y cada uno tiene sus propios foros de discusión así que estamos ante un conflicto de regulación que no tiene solución fácil.

EC – Así que en cierta medida, para este tipo de casos, el arbitraje entre Philip Morris y Uruguay será el primer precedente en varias áreas.

RP – Efectivamente. Y hay quienes dicen que esto no es casualidad, y argumentan que la elección de Uruguay –uno de los países con normativas anti-tabaco más estrictas– es un intento de mandar una señal a otros países de América Latina que estén contemplando normativas del tipo de las implementadas por Uruguay. Así que está claro que en este tema Uruguay está en el centro de la batalla.

De hecho, en noviembre Punta del Este será sede de la cuarta sesión de la conferencia de los países parte del Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud, así que Uruguay va a estar en el centro de este tema. En la preparación de la conferencia, la demanda de Philip Morris claramente estará sobrevolando el análisis y las discusiones.

International Centre for Trade and Sustainable Development (ICTSD)

Versión original en inglés: <http://ictsd.org/i/news/bridgesweekly/71988/>

10 de Marzo de 2010

Empresa tabacalera presenta demanda sobre leyes de etiquetado

Las medidas tomadas para disuadir a los fumadores provocaron una demanda legal por parte de una de las más grandes empresas tabacaleras del mundo en virtud de un tratado diseñado para proteger a inversores extranjeros.

Philip Morris, la marca de cigarrillos Marlboro, se opone a tres regulaciones recientes aprobadas en Uruguay que limitan la marca que puede aparecer en los paquetes de cigarrillos. En virtud de la legislación uruguaya, las advertencias de salud deben cubrir el 80 por ciento de cada paquete de cigarrillos. La empresa argumenta que esta restricción no le permite exhibir efectivamente sus marcas.

Las empresas tabacaleras se quejaron en el pasado de que las medidas de etiquetado de cigarrillos violan el derecho internacional. En 2001, por ejemplo, Philip Morris argumentó que la propuesta de Canadá de prohibir palabras descriptivas como 'light' o 'mild' violaba determinadas disposiciones de inversiones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

Si bien las advertencias sobre paquetes de cigarrillos son comunes hoy en día, Philip Morris afirma que las medidas de Uruguay son “extremas” y “sin precedentes”, y que van más allá de lo que es necesario para reducir el daño provocado por fumar. Las normas exigieron que retirara diferentes variedades de sus cigarrillos Marlboro, provocando una “importante pérdida de la porción de mercado”, un portavoz de la empresa le dijo a Bridges.

Las reglas “no impedirán que la gente fume; solo hace que la gente cambie de marca”, dijo el portavoz de Philip Morris.

En respuesta, tres subsidiarias de la empresa con sede suiza presentaron un arbitraje el 19 de febrero ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), afirmando violaciones del tratado bilateral de inversiones entre Suiza y Uruguay.

Los tratados bilaterales de inversiones proporcionan una serie de garantías a inversores extranjeros, en general incluyen la protección frente a inversores nacionales. La definición dada a 'inversión' también tiende a ser amplia, e incluye derechos intangibles como marcas registradas.

En este caso, Philip Morris argumenta que Uruguay expropió su propiedad intelectual sin compensación; no trató su inversión en forma justa y equitativa; y que impidió en forma irracional el uso de su inversión.

Philip Morris se negó a calcular los daños que pretende cobrar en esta demanda, remarcando solamente que son “sustanciales”.

¿UN VIAJE a la OMC?

Philip Morris ha impugnado durante mucho tiempo la llamada “legislación del empaquetado sencillo” –las reglas que prohíben colocar carteles en los paquetes de cigarrillos– que va en contra de las normas de comercio e inversión internacionales.

El año pasado Philip Morris encargó una opinión al estudio de abogados Lalive, que concluyó que exigir que los cigarrillos se vendan en paquetes genéricos violaría varias obligaciones en virtud del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) de la OMC.

El estudio de abogados señala que el ADPIC impide que los gobiernos discriminen a las marcas en base a la naturaleza del producto o servicio en particular.

“Una medida de empaquetado sencillo... generaría un sistema de dos niveles: uno que restringe severamente el uso de marcas y solo es aplicable a las empresas tabacaleras, y otro que tiene las mínimas normas de protección para todos los demás productos”, dice el estudio.

Si bien el ADPIC admite medidas para proteger la salud pública, Lalive argumenta que el empaquetado sencillo “va más allá”. Claramente “no es la medida menos restrictiva posible para proteger la salud pública”.

¿Por qué arbitraje de inversión?

La decisión de Philip Morris de impugnar a Uruguay en virtud de un tratado internacional de inversiones destaca los diferentes métodos de resolver disputas de inversión y comercio. Una disputa de la OMC debería ser elevada por un miembro del gobierno, mientras que el tratado bilateral de inversiones entre Suiza y Uruguay, al igual que varios tratados internacionales de inversión, permite que el inversor extranjero arbitre directamente con el gobierno anfitrión.

En efecto, el mecanismo de arreglo de disputa entre inversor y estado agota las consideraciones políticas inherentes al procedimiento gobierno a gobierno de la OMC.

De hecho, una impugnación de Suiza (sede de Philip Morris International) ante la OMC, parece poco probable ya que Suiza también introdujo advertencias de salud en los paquetes de cigarrillos en 2010. En Suiza, el 56 por ciento del paquete debe estar cubierto de advertencias de salud, y las etiquetas como 'light' o 'mild' están prohibidas.

Informe de ICTSD.

BBC Mundo

http://www.bbc.co.uk/mundo/economia/2010/03/100312_uruguay_tabacaleras_philip_morris_demanda_estado_jp.shtml

Última actualización: viernes, 12 de marzo de 2010 - 18:56 GMT

Tabacalera Philip Morris demanda a Uruguay

Verónica Psetizki

Montevideo

La tabacalera Philip Morris International (PMI) presentó una demanda contra el Estado uruguayo en busca de una reparación económica por las medidas adoptadas por el gobierno del ex presidente Tabaré Vázquez contra el consumo de cigarrillos.

La multinacional argumenta que tres normativas perjudican sus inversiones en el país y cercenan su derecho a utilizar sus marcas registradas.

Uruguay, por su parte, denunció ante la Comisión de Estupefacientes de la ONU, que el país "sufre el ataque de las tabacaleras". Así lo aseguró el secretario de la Junta Nacional de Drogas, Milton Romani, ante durante una reunión de esa Comisión, en Viena.

Una de las medidas aprobadas por el gobierno en marzo de 2009, prohibió vender distintos tipos de presentaciones de una misma marca de cigarrillos. Eso significó para la empresa retirar siete de los 12 productos que vendía en Uruguay.

El director de comunicaciones regulatorias de PMI, Morgan Rees, dijo a la publicación International Trade Daily que si bien la intención de la resolución era evitar el uso de términos engañosos en las etiquetas, como el "lights", que pudieran llevar al consumidor a pensar que un producto era menos peligroso que otro, "a través de las normas reglamentarias se llegó mucho, mucho más lejos".

Al tener que retirar productos de plaza, como el Marlboro Gold, Marlboro Green y Marlboro Blue, la empresa argumenta que se le ha dado un trato injusto.

"Creemos que la eliminación arbitraria de las marcas no ha servido a los objetivos de salud pública y, en cambio ha llevado a los consumidores a cambiar por marcas locales o de contrabando", dijeron a BBC Mundo fuentes de Abal Hermanos, la filial local en Uruguay.

La empresa entiende que el gobierno viola los términos del tratado de promoción y protección de inversiones, celebrado entre Suiza y Uruguay en 1998. PMI está basada en Lausanne, Suiza.

En ese tratado de inversiones los países otorgan a los inversores del otro país el derecho a resolver las controversias en un foro internacional, como el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), dependiente del Banco Mundial, donde fue radicada la denuncia.

En ese foro, se forma un tribunal arbitral con un árbitro designado por cada parte y un tercer árbitro electo por los árbitros designados por las partes.

"No nos queda más remedio que litigar", aseguró Rees a la revista especializada. La empresa dijo que ha tratado de dialogar con el gobierno sin éxito.

Para pensarlo dos veces

Otra de las reglamentaciones en disputa es la que dispuso nuevas y crudas imágenes de advertencia sobre el riesgo de fumar y que éstas ocupen el 80% de la caja de cigarrillos.

Menos consumo

Gracias a la política antitabaco adoptada por Tabaré Vázquez desde el año 2006, el consumo cayó del 50% al 31%, asegura el gobierno.

La tabacalera entiende que esto suprime su derecho de propiedad intelectual y "nos impide mostrar nuestras marcas de manera razonable". Lo que busca es una reparación económica y que se reviertan las medidas.

Uruguay es uno de los países que cuenta con normas antitabaco más estrictas en todo el mundo. Fue el primer país libre de humo de tabaco en todo su territorio y uno de los primeros en prohibir fumar en lugares cerrados como oficinas y restaurantes.

La delegación uruguaya que participó de la reunión de la Comisión de Estupefacientes de la ONU señaló que gracias a la política antitabaco adoptada por el gobierno desde el año 2006, el consumo cayó del 50% al 31%.

Para Vázquez, oncólogo de profesión, la lucha contra el tabaco fue una prioridad durante su gobierno, y una de sus últimas medidas antes de dejar su puesto el 1º de marzo fue subir los impuestos a los cigarrillos.

La decisión fue criticada no sólo por las tabacaleras sino también por los vendedores de cigarrillos. El director de la Asociación de Quioscos, Alfonso Lozano, dijo a la prensa que la medida favorece el contrabando.

El asunto también ha llamado la atención internacional porque se trata de un conflicto

entre la protección de las inversiones y la protección de la salud pública.

También contra Noruega

La sentencia que dicte el tribunal en este caso será importante no sólo para los involucrados sino para todo el mundo, porque se estaría sentando un precedente para todos aquellos países que estén planeando estrictas normas antitabaco, similares a las de Uruguay.

Uruguay no ha sido el único blanco de Philip Morris International. La tabacalera presentó una demanda esta semana contra el Estado noruego por prohibir exhibir tabaco en los estantes de los quioscos y tiendas autorizadas para su venta.

El gigante de la industria argumenta que no hay ninguna prueba científica de que esta medida logre efectos positivos para la salud.

"Esta prohibición no ha logrado que más personas dejaran de fumar en los países donde se ha implementado. En cambio, estas medidas impiden que los consumidores adultos vean los productos disponibles y esto afecta la competencia", señaló Anne Edwards, portavoz de la multinacional, en un comunicado.

"Hemos discutido este asunto con el gobierno sin éxito, lo que lamentablemente no nos ha dejado otra opción que ir a juicio", aseguró.

Social Watch

<http://blog.socialwatch.org/marlboro-versus-uruguay/>

Marlboro versus Uruguay

March 16th, 2010

por Roberto Bissio

La transnacional tabacalera Philip Morris, propietaria de la marca Marlboro que identifica a los cigarrillos más vendidos en el mundo, está en franca retirada en el país de los cowboys y caballos, pero crece aceleradamente en el resto del mundo.

En Estados Unidos más de la mitad de la población adulta fumaba habitualmente en los años cincuenta, pero ahora apenas veintiuno por ciento lo hace. En cambio, según el último informe anual de la compañía, las ganancias en el resto del hemisferio occidental aumentaron veintitrés por ciento entre 2008 y 2009, y el crecimiento fue de diecisiete por ciento en los "mercados emergentes" del Tercer Mundo, que ya superan en ganancias a la Unión Europea.

Para evitar que el resto del mundo siga el ejemplo exitoso de Estados Unidos al lograr un cambio masivo en los hábitos de la gente, Philip Morris parece haber lanzado una campaña mundial de litigios contra los gobiernos que están innovando en la guerra contra el tabaquismo en las últimas semanas. A mediados de febrero la compañía anunció una demanda contra el gobierno uruguayo, el 9 de marzo demandó a Noruega y se anuncian medidas similares contra Australia si se aprueba la política "preventiva" que está estudiando el gobierno laborista.

Uruguay limitó a veinte por ciento el espacio que los paquetes de cigarrillos dedican a la marca, debiendo el resto contener anuncios antitabaco de interés público y prohibió, además, que tengan varias presentaciones que induzcan a creer que, por ejemplo, la identificada con azul es menos peligrosa para la salud que la roja. En Noruega, donde fumar está prohibido en bares, restaurantes y discotecas desde 2004, ahora se impide que los establecimientos autorizados a venderlos los muestren en las estanterías. Una medida aun más radical es la que se discute en Australia, donde el tabaco debería venderse en envoltorios standard, similares a los de los medicamentos, todos con las mismas advertencias médicas, colores y presentación, sólo distinguibles por la marca impresa siempre con las mismas letras y guardados como en las farmacias fuera de la vista del público.

Al igual que en el litigio contra Uruguay, la tabacalera argumenta en Australia que se estaría violando el Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual de la Organización Mundial de Comercio. “Tonterías”, responde Simon Chapman, profesor de salud pública en la Universidad de Sydney. Estos acuerdos “protegen al propietario de las marcas contra su uso por terceros, pero no hay nada en ellos que autorice al propietario a usarlas por encima de las normas legales en vigor”.

Con relación a la supuesta “expropiación” del espacio de promoción en los paquetes, la Corte Suprema de Justicia australiana ya ha determinado que las limitaciones a lo que se puede imprimir en un envoltorio constituyen una “expropiación” como la describe la Constitución, ya que ésta no transfiere al gobierno supuestamente expropiador un beneficio antes disfrutado por la firma sino que prohíbe determinadas prácticas en beneficio de la salud pública.

Pero mientras en Australia la justicia local será la llamada a dirimir el pleito y el conflicto con Noruega fue planteado ante un tribunal de la Asociación Europea de Libre Comercio, el gobierno uruguayo se verá obligado a defenderse ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), un órgano del Banco Mundial con sede en Washington con una larga historia de fallos favorables a los inversores extranjeros, incluyendo su escandaloso arbitraje a favor de la empresa Bechtel, concedido tras su retiro voluntario de Cochabamba (Bolivia), o en contra de Uruguay, que fue obligado a pagar más de cien millones de dólares a cuatro bancos transnacionales cuyas filiales locales quebraron durante la crisis financiera de 2001.

Philip Morris invocó el tratado bilateral de inversiones entre Uruguay y Suiza para hacer esta demanda, alegando que si bien su sede está en Nueva York, su centro de operaciones internacionales se encuentra en Lausanne. Irónicamente, desde el 1 de enero de 2010 Suiza es uno de los países europeos que más limitan el packaging de los cigarrillos.

Desde hace muchos años, la preocupación de los consumidores por su salud viene siendo utilizada por las tabacaleras en su propio beneficio. Así, en 1983 Brown & Williamson implementó una campaña para generar miedo al tabaquismo “y estimular las marcas alternativas (light) para fumadores preocupados que no quieren dejar de fumar”. Un informe de la propia Philip Morris en Pakistán describe como una “oportunidad de marketing” los miedos y ansiedades generados por la mayor difusión de los riesgos del tabaco. La falta total de evidencia de que estos riesgos sean menores en unas marcas que en otras es lo que ha llevado a la casi universal prohibición del uso de términos como light para los cigarrillos. Ésta es la lógica detrás de la prohibición por parte del gobierno

uruguayo del uso de colores y variantes de una marca, ya que años de propaganda han asociado al azul con la palabra engañosa light. Philip Morris sabe de esto, ya que el público en todo el mundo todavía asocia la marca Marlboro con un cierto cowboy, años después de que el actor que lo representaba muriera... ¡de cáncer de pulmón!

El inciso 1 del segundo artículo del tratado de inversiones Uruguay-Suiza que Philip Morris invoca establece sin lugar a dudas “el derecho de cada parte de no permitir actividades económicas por razones de orden y seguridad públicos, salud pública o moral”. Sin embargo, el artículo 5.1 establece el requerimiento de “compensación efectiva y adecauda” por cualquier “nacionalización, expropiación u otra medida de similar naturaleza o efecto”. Hasta el momento, jamás tabacalera alguna ha recibido compensación por restricciones basadas en la defensa de la salud en ninguna parte del mundo.

Pero si va a haber una primera vez, el CIADI sería el mecanismo ideal para ello. El tribunal del Banco Mundial ya ha sido denunciado por Bolivia y Ecuador como intrínsecamente desigual, pues obliga a los países en desarrollo a entablar la batalla jurídica en un terreno que no es el propio, ante un tribunal inapelable y no transparente. Además, el costo de presentar una defensa, que inevitablemente se debe contratar con grandes firmas legales de Estados Unidos, puede llegar a varios millones de dólares. En el caso de Philip Morris versus Uruguay, dada la pequeñez del mercado, la tabacalera no puede ignorar que el costo de presentar su posición ante el CIADI va a ser para Uruguay muy superior a las “ganancias expropiadas” de la tabacalera.

De lo que se trata es de ganar una primera batalla en la guerra global del humo.